



COBRO DE TERRENOS MUNICIPALES DESAFECTADOS

CÓDIGO:	P-SFA-ING-19
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	30/06/23
PÁGINA:	1 de 5

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

ELABORA	REvisa	ADMINISTRA
RÚBRICA Rolando González Castaño Director de Ingresos	RÚBRICA Rafael Serna Sánchez Secretario de Finanzas y Administración	RÚBRICA Katia Lizbeth Salazar Reyes Directora de Planeación, Enlace y Proyectos Estratégicos

I. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para el cobro a las personas contribuyentes por la desafectación de terrenos municipales por parte de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración.

II. ALCANCE

Este procedimiento aplica para la Dirección de Ingresos de la DGF de la Secretaría de Finanzas y Administración del municipio de Monterrey, correspondiente para el cobro y las actividades de recuperación de adeudos vencidos por parte de las personas contribuyentes.

III. DEFINICIONES

D.G.F. Dirección General de Finanzas.

IV. COMPETENCIAS

- **Dirección de Planeación, Obras y Contratación de la Secretaría de Infraestructura Sostenible**
 - Emitir registro actualizado de cobros a las personas contribuyentes para su registro y cobro, pagarés y listado de las personas beneficiadas con la venta de un terreno municipal desafectado para iniciar su cobro.
- **Jefatura de Departamento de Obras Integrales de la Secretaría de Infraestructura Sostenible**
 - Recibir y revisar el registro de personas contribuyentes para iniciar el cobro.
 - Gestionar los cobros e identificar en la cartera recibida por de la Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas y Administración los vencimientos y/o deudas con rezago importante por parte de las personas contribuyentes.
 - Enviar el listado de personas deudoras con rezago importante a la Coordinación Jurídica (ejecuciones y rezagos) de la Secretaría de Finanzas y Administración.
 - Proceder a gestionar los adeudos a las personas contribuyentes como es mencionado en el artículo 144 del Código Fiscal.



COBRO DE TERRENOS MUNICIPALES DESAFECTADOS

CÓDIGO:	P-SFA-ING-19
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	30/06/23
PÁGINA:	2 de 5

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

- Realizar visitas domiciliarias según el listado de carteras vencidas al día en curso, a las personas contribuyentes deudoras para hacer de su conocimiento los tipos de descuento o beneficios que se tiene derecho.
- Gestionar los cobros a las personas contribuyentes deudoras.

V. MARCO JURÍDICO NORMATIVO

A. TRATADOS INTERNACIONALES

- N/A.

B. NIVEL FEDERAL

- N/A.

C. NIVEL ESTATAL

- Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León.
- Código Fiscal del Estado de Nuevo León.
- Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.
- Presupuesto de Ingresos del Municipio (del periodo).
- Ley del Catastro del Estado de Nuevo León.
- Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

D. NIVEL MUNICIPAL

- Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey.

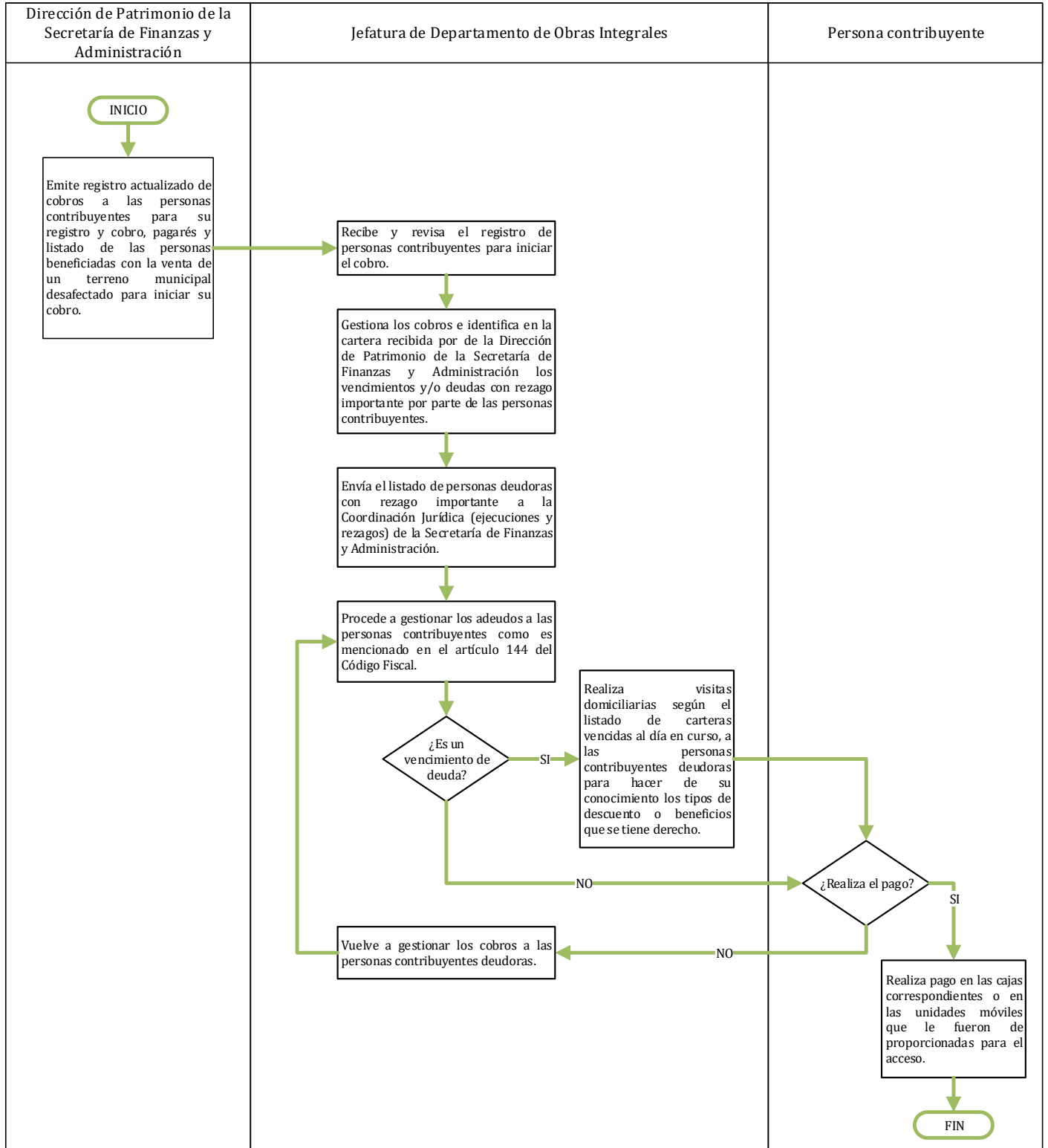


COBRO DE TERRENOS MUNICIPALES DESAFECTADOS

CÓDIGO:	P-SFA-ING-19
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	30/06/23
PÁGINA:	3 de 5

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

VI. DIAGRAMA DE FLUJO





COBRO DE TERRENOS MUNICIPALES DESAFECTADOS

CÓDIGO:	P-SFA-ING-19
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	30/06/23
PÁGINA:	4 de 5

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

VII. DESCRIPCIÓN

- 7.1. La Dirección de Planeación, Obras y Contratación de la Secretaría de Infraestructura Sostenible emite registro actualizado de cobros a las personas contribuyentes para su registro y cobro, pagarés y listado de las personas beneficiadas con la venta de un terreno municipal desafectado, en donde se especifica lote, manzana, fecha de pago, plazo y monto a pagar para iniciar su cobro.
- 7.2. La persona responsable de la Jefatura de Departamento de Obras Integrales recibe y revisa el registro de personas contribuyentes para iniciar el cobro.
- 7.3. La persona responsable de la Jefatura de Departamento de Obras Integrales gestiona los cobros e identifica en la cartera recibida por de la Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas y Administración los vencimientos y/o deudas con rezago importante por parte de las personas contribuyentes.
- 7.4. La persona responsable de la Jefatura de Departamento de Obras Integrales envía el listado de personas deudoras con rezago importante a la Coordinación Jurídica (ejecuciones y rezagos) de la Secretaría de Finanzas y Administración.
- 7.5. La persona responsable de la Jefatura de Departamento de Obras Integrales procede a gestionar los adeudos a las personas contribuyentes como es mencionado en el artículo 144 del Código Fiscal. Si no es un vencimiento de deuda se pasa al punto 7.7.
- 7.6. Si es un vencimiento de deuda, la persona responsable de la Jefatura de Departamento de Obras Integrales realiza visitas domiciliarias según el listado de carteras vencidas al día en curso, a las personas contribuyentes deudoras para hacer de su conocimiento los tipos de descuento o beneficios que se tiene derecho.
- 7.7. Si la persona contribuyente realiza pago en las cajas correspondientes o en las unidades móviles que le fueron proporcionadas para el acceso, el proceso termina. Si aún cuenta con el adeudo, la persona responsable de la Jefatura de Departamento de Obras Integrales vuelve a gestionar los cobros a las personas contribuyentes deudoras y continúa realizando lo mencionado en el punto 7.5.

VIII. REFERENCIAS Y/O BIBLIOGRAFÍA

N/A.

IX. ANEXOS

N/A.



**COBRO DE TERRENOS MUNICIPALES
DESAFECTADOS**

CÓDIGO:	P-SFA-ING-19
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	30/06/23
PÁGINA:	5 de 5

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

X. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	MOTIVO
01	08/03/18	Creación del procedimiento
02	30/06/23	Se actualiza conforme al Reglamento de la Administración 2021 - 2024 de P-TMU-ING-02 a P-SFA-ING-19.